

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 023-2024-UNAM

Moquegua, 05 de enero de 2024.

VISTOS, El Informe N° 523-2023-EPG/UNAM del 29.12.2023, el Informe N° 760-2023-DAJ-CD/UNAM del 31.10.2023, el Informe N° 925-2023-OPP/UNAM del 17.10.2023, el Informe N° 211-2023-UPM-DPP/UNAM del 28.06.2023, el Informe N° 199-2023-ASESDR-VIPAC-UNAM del 31.07.2023, el Informe N° 163-2023-EPG/UNAM del 18.07.2023, el Informe N° 226-2023-FACCS/VIPAC/UNAM del 06.06.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 05 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 226-2023-FACCS/VIPAC/UNAM el Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales solicita la creación específica e implementación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Moquegua y a la vez solicita la modificación del Reglamento General de la Escuela de Posgrado.

Que, con Informe N° 163-2023-EPG/UNAM, el Director de la Escuela de Posgrado, señala que se debe tener en cuenta primeramente el personal administrativo, presupuesto, logística y normatividad específica no solo para la creación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales sino de las demás facultades existentes en la universidad.

Que, mediante Informe N° 925-2023-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que conforme a lo meritado por la Unidad de Planeamiento y Modernización indica que es necesario que en todos los reglamentos de posgrado se definan con claridad y precisión las funciones de la Escuela de Posgrado y de la Unidad de Posgrado asimismo la distribución económica, siendo de opinión favorable dicha creación.

Que, a través del Informe Legal N° 760-2023-DAJ-CD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que al haber presentado la información sustentadora de la creación de los programas de Maestría en Gestión Pública y Maestría en Ingeniería y Gestión Ambiental, basándose en la población nacional y regional así como la necesidad de contar con especialistas en dichas áreas, adicionando la población objetivo delimitada y los actores estratégicos, con Resolución de Consejo Directiva N° 135-2022-SUNEDU/CSD, se aprueba la modificación de la Licencia Institucional solicitada por la Universidad Nacional de Moquegua, por la creación de dos programas de estudios de maestría en la modalidad de presencial. Asimismo, conforme señala la Resolución de Consejo Directivo N° 135-2022-SUNEDU/CSD, se reconoce la creación de dos programas de estudio de maestría, en Gestión Pública que pertenece a la Facultad de Ciencias Sociales y la Maestría en Ingeniería y Gestión Ambiental que pertenece a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura por lo que amerita organizar la Escuela de Posgrado de manera que incluya las dos unidades de posgrado por lo que la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que mediante Resolución de Comisión Organizadora se organice la Escuela de Posgrado que incluya a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

Que con Informe N° 516-2023-EPG/UNAM, el Director de la Escuela de Posgrado, remite la actualización del Reglamento de la Escuela de Posgrado que contempla entre otros aspectos, las funciones de las Unidades de Posgrado de las Facultades de la Universidad Nacional de Moquegua, de su dependencia académica y administrativa, así como la distribución proporcional de los ingresos netos por cada programa académico aprobado, para la universidad, la Escuela de Posgrado y las Unidades de Posgrado de las Facultades de nuestra institución.

Que, con Informe N° 523-2023-EPG/UNAM, el Director de la Escuela de Posgrado, señala que en atención a la Resolución de Consejo Directivo Nro. 135-2022-SUNEDU/CSD, que aprueba la modificación de licencia institucional y reconoce la creación de la Maestría en Gestión Pública y Maestría en Ingeniería y Gestión Ambiental resultó necesario incluir de manera oficial y específica la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, así como también propone la creación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 05 de Enero de 2024, por UNANIMIDAD se acordó: **APROBAR**, la creación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura; y la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N° 129-2022-SUNEDU/CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 023-2024-UNAM**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la creación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura; y, la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Encargar**, a la Vicepresidencia Académica y a la Escuela de Posgrado, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



**DR. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO
PRESIDENTE (E)**

UNAM
VIZ
DIGA
BPG
OTIN
AUSP/Exp.
Arch. (2)



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**